

EXPEDIENTE: 45610/2022
ASUNTO: DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN INICIAL
INTERESADO: OFICINA DEL PGOU
SITUACIÓN: MUNICIPIO DE MARBELLA

ANTECEDENTES

Los que resultan del expediente administrativo y, en particular, en lo que afecta a este trámite, el siguiente:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2025, adopta el presente acuerdo:

PRIMERO: Resolver, a tenor de lo previsto en los artículos 5.e) TRLSRU y 83.3 LPAC, las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública acordado en sesión plenaria de fecha 31/05/2024, por las razones expuestas en el Título 6 de la memoria de participación de la propuesta final del PGOM, (...).

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación, para su aprobación, de la Propuesta Final del Plan General de Ordenación Municipal y resto de documentos complementarios (...).

TERCERO: Remitir el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por los documentos relacionados en el art. 38.5 LGICA, al órgano ambiental para la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica.

CUARTO: Remitir la Propuesta Final del PGOM, para la verificación de la correcta inclusión de los condicionantes señalados o, en su caso, ratificación de los informes sectoriales, a las Administraciones competentes en materia de Telecomunicaciones, Carreteras y Contaminación Acústica, Aguas, Patrimonio histórico y Evaluación de impacto en la salud.

QUINTO: Significar que, una vez formulada y recibida la Declaración Ambiental Estratégica, procederá la remisión del documento que vaya a ser objeto de aprobación definitiva a la Dirección General competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, de conformidad con lo previsto en los arts. 78.8 LISTA y 107.4 RLISTA; y a la Administración competente en materia de Costas, de conformidad con lo previsto en el art. 117.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

(...).

- Con fecha 5 de agosto de 2026, se emite informe del Equipo Redactor de la Oficina de Plan, cód. de validación: 5562N4JAEC2KSHFL4ZXF9ZKFD, con el siguiente objeto: «Se emite el presente informe con motivo de la elaboración por parte del Equipo Redactor del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) de los documentos correspondientes a su aprobación definitiva».

Asimismo, se indica en el informe que «[t]ras la realización de las diferentes actuaciones acordadas en la citada sesión plenaria, se ha procedido a la elaboración de los documentos que componen la versión del Plan General de Ordenación Municipal para su aprobación definitiva (PGOM-AD)».



- Con fecha 5 de agosto de 2026, se emite Informe jurídico de la Oficina del Plan, cód. de validación: 5WZKLMZ32G XK3C25Y33R2H3ET, con motivo de la siguiente solicitud:

«Mediante N.I. de fecha 05/08/2026, del Sr. Concejal de RR.HH., Urbanismo y Seguridad Ciudadana, con cód. de validación: 4C3AXJ7NHGKSSTNEP6TQWJFLK, se solicita informe a los Juristas de la Unidad del PGOM y del POU indicando que, "(...) a la vista del Documento de Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) y del informe de los Redactores del citado documento de fecha 05/08/2026 y con CSV: 5562N4JAEC2KSHFL4ZXF9ZKFD, la emisión de informe jurídico correspondiente con propuesta de resolución para la Aprobación del citado Documento por el Pleno Municipal».

- Con fecha 14 de agosto de 2026, se emite Nota interior de la Unidad del Plan General Ordenación Municipal y del Plan de Ordenación urbana, suscrita por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, con CSV.: 60f37b5aadf97f636f6c82b54105aa32, con el siguiente texto:

*«Por la presente, como acto previo a su remisión a la Comisión Informativa y al Pleno del Documento de Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM), se le solicita, a la vista del informe técnico de fecha 05/08/2026 (CSV: 5562N4JAEC2KSHFL4ZXF9ZKFD) de los miembros del Equipo Redactor del PGOM, del informe jurídico de fecha 05/08/2026 (CSV: 5WZKLMZ32G XK3C25Y33R2H3ET) de los juristas del citado Equipo Redactor y del informe técnico del servicio Modelo de Ciudad de fecha 14-08-2026 (CSV:NZNJS6H7L9PHH67C7QX4ZZGPL), **la emisión del correspondiente informe técnico a los efectos oportunos**; informes estos a los cuales puede acceder a través de la aplicación Gestiona».*

INFORME

Remitido a este Servicio el Documento para aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Municipal de MARBELLA (en adelante PGOM) y en relación a la adecuación, a la Ley para Impulso de la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) y su reglamento (en adelante, RLISTA), de las determinaciones relativas a los sistemas generales de movilidad y a las redes de infraestructuras y servicios técnicos, se informa:

Primero. - La LISTA regula el contenido de los Planes Generales en su artículo 62 "Contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística", desarrollado por el artículo 85 RLISTA.

Segundo. - Por lo que respecta a los **sistemas generales de movilidad** y a las **redes de comunicaciones y a las redes de infraestructuras y servicios**, el PGOM de Marbella incluye, de conformidad a lo dispuesto en la LISTA y RLISTA las siguientes determinaciones que se incluyen en los documentos que también se indican a continuación:



- **Esquema de los elementos estructurantes** y del futuro desarrollo urbano, que comprende, entre otros, los sistemas generales de movilidad, así como las redes de infraestructuras y servicios (art. 63.1.c) de la LISTA) y que se grafía en el Plano

Orden	Documento	CSV
Planos de ordenación		
2612	PGOM – AD 3 Planos. Ordenación 02.1 Esquema de elementos estructurantes I 12/08/2022	A5MADJKXYRDP6E2YNG3A2RP7Y

- Los **criterios y directrices** para los nuevos desarrollos de las actuaciones de nueva urbanización en el suelo rústico (art. 63.1.e) de la LISTA) y las directrices para la determinación de nuevos sistemas generales en suelo urbano y en suelo rústico, que establecen los criterios de integración en la estructura urbanística general, alternativas de localización y condiciones de funcionalidad y conexión con los sistemas existentes. (art.76.3 RLISTA). Criterios y directrices que se recogen en los puntos 7.4 y 7.5 de la Memoria de Ordenación y en el Título 6 de la normativa (Capítulos 4 y5)
- **Directrices** para la planificación en materia de movilidad sostenible (art. 76.5 RLISTA) que incluye (i) las estrategias generales (movilidad exterior, entre núcleos e interior) y (ii) las estrategias particulares (tráfico motorizado, transporte público, peatonal y otros). Directrices que se recogen en el apartado 10.3 de la Memoria de Ordenación y en el Título 7 de la normativa urbanística (Capítulo 5)
- Además, se incluyen dos **anexos** en relación con los elementos citados, uno referente a la **movilidad (Anexo 7)**, que contiene la caracterización territorial y metropolitana de la **movilidad** en Marbella y el marco y diagnóstico estratégicos existentes en materia de movilidad sostenible y en el **Anexo 8 “Estimación de demandas de infraestructuras”**, que contiene una estimación de las demandas de servicios (abastecimiento, saneamiento, energía eléctrica y residuos).

Orden	Documento	CSV
Anexo VII. Movilidad		
2645	PGOM – AD 4 Anexo 7 Movilidad 04/05/2026	AJFCXPKQZPL25LFS7PZ373GKY
Anexo VIII. Estimación de las demandas de infraestructuras		
2646	PGOM – AD 4 Anexo 8 Estimación de las demandas de infraestructuras 04/08/2026	4YSQKA7J2WGSCJKLYXS2DNZGE



CONCLUSIÓN.

A la vista de lo anterior, cabe indicar que el **Documento del Plan General de Ordenación Municipal de Marbella** que se somete a informe, incorpora el contenido y determinaciones exigidas por la LISTA y RLISTA **respecto a las redes de comunicaciones y restantes redes de infraestructuras y servicios y respecto a la movilidad sostenible.**

En este sentido, cabe también remitirse al informe emitido por el Equipo Redactor adscrito a la Oficina Municipal del Plan General, con fecha 5 de agosto de 2026, responsable de la elaboración y tramitación del presente Documento que, respecto al Documento del Plan General de Ordenación Municipal, que concluye:

“El contenido del documento para la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Municipal, enunciado en apartados anteriores, se ajusta a las determinaciones de la LISTA, a su desarrollo reglamentario y demás normativa de aplicación; incluida la normativa ambiental, así como al contenido documental previsto en los mismos para los Planes Generales siendo, por tanto, su contenido idóneo y suficiente para su aprobación definitiva.

Así mismo, las modificaciones introducidas en la versión definitiva del documento respecto de la versión precedente se califican como no sustanciales a los efectos de lo previsto en el art. 108 RLISTA, no requiriendo, en consecuencia, nuevo trámite de información pública ni nuevo trámite de solicitud de informes sectoriales”.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

En Marbella, en la fecha que consta en la firma digital

